

AUTORIZAN OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS QUE EJECUTAN SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PESCA Y DE ACUICULTURA Y OTRAS DISPOSICIONES

Mediante la **Resolución Directoral N° 019-2020-PRODUCE-PNIPA-DE** y **N° 020-2020-PRODUCE-PNIPA-DE**, se autoriza el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019; asimismo, mediante **Resolución Ministerial N° 00314-2020-PRODUCE**, se establecen la veda reproductiva del recurso hidrobiológico pejerrey en el litoral peruano para el año 2020.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

• RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2020-PRODUCE-PNIPA-D

1. Autorizan el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019, en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIADE), Investigación Adaptativa (SIA), Servicio de Extensión (SEREX), y Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA), en Pesca y Acuicultura respectivamente, hasta por la suma de S/ 3'432,376.05, correspondiendo el monto de S/ 1'519,925.44 por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y el monto de S/ 1'912,450.61 por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
2. Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 4) de la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo" deben elaborar la información para cumplir con informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas

• RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2020-PRODUCE-PNIPA-D

1. Autorizan el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019, en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIADE), Investigación Adaptativa (SIA), Servicio de Extensión (SEREX), y Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA), en Pesca y Acuicultura respectivamente, señaladas en los cuadros de los Anexos que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 918,313.76, correspondiendo el monto de S/ 183,662.76 por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y el monto de S/ 734,651.00 por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
2. De igual manera se cumple lo indicado en el numeral 2. de la Resolución descrita en el párrafo anterior.

• RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00314-2020-PRODUCE

Establecen la **veda reproductiva del recurso hidrobiológico pejerrey** (*Odontesthes regia*) en el litoral peruano para el año 2020, **a partir de las 00:00 horas del veinte de septiembre de 2020**; quedando prohibida toda actividad extractiva que involucre a esta especie, así como su procesamiento, transporte, comercialización y/o almacenamiento; salvo que se cuente con documentación indubitable y de fecha cierta que demuestre que el referido recurso haya sido extraído antes de la fecha de prohibición.

La finalización de la presente veda reproductiva será dispuesta, previo informe del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a través de la expedición de la Resolución Ministerial respectiva.

Para mayor información de la Resolución Directoral N° 019-2020-PRODUCE-PNIPA-D, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la Resolución Directoral N° 020-2020-PRODUCE-PNIPA-D, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor detalle de la Resolución Ministerial N° 00314-2020-PRODUCE, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe